



DIPUTACIÓN  
DE  
ZAMORA

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 28 - MIÉRCOLES 10 DE MARZO DE 2021

Pág. 1

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES**

**Administración:**  
Excma. Diputación Provincial de Zamora  
**Domicilio:** Plaza Viriato, s/n  
49071 ZAMORA  
**Teléf.:** 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es  
D.L.: ZA/51-1958

**ADVERTENCIA EDITORIAL.-** Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se registrarán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

**PRESENTACIÓN DE ORIGINALES.-** Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato **PDF abierto**). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.



Código de Validación: 66NX926VH6R7J3N3AG2MGZMW5 | Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 43

## I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O.A.  
COMISARÍA DE AGUAS

*Anuncio-información pública*

Don Alejandro Ferrero Rodríguez (\*\*\*\*9906\*), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Villaescusa (Zamora).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 119 m de profundidad, 300 mm de diámetro entubado y 550 mm de diámetro, situado en la parcela 566 del polígono 1, paraje de Monte, en el término municipal de Villaescusa (Zamora).
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Riego de una superficie de 5,81 ha, repartida entre la siguiente parcela:

Parcela	Polígono	Término municipal	Provincia	Superficie de riego
566	1	Villaescusa	Zamora	5,81 ha

- El caudal máximo instantáneo es de 7,80 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado es de 32.571 m<sup>3</sup>/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 25 C.V. de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la Masa de agua subterránea "Tierra del Vino" (DU-400048) (ZLE).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Villaescusa (Zamora), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Villaescusa (Zamora), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Tres Cruces, 18 de Zamora, donde puede consultarse el expediente de referencia CP-909/2019-ZA (ALBERCA/AYE) (previa cita), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 24 de noviembre de 2020.-La Comisaria adjunta, Concepción Valcárcel Liberal.

R-202002995

## I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y  
EL RETO DEMOGRÁFICO  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, O.A.  
COMISARÍA DE AGUAS

### *Anuncio-Información pública*

Doña Manuela Villar Fito (\*\*\*\*5372\*), don Pablo Domínguez Gamazo (\*\*\*\*2042\*) y "Dovi, S.C." (J49226913), en representación de la Comunidad de Regantes Picodemus (en formación), solicitan de la Confederación Hidrográfica del Duero modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, ya otorgado a favor de doña Manuela Villar y de don Pablo Domínguez, expediente de referencia CP-22628-ZA (ALBERCA CHD), en el término municipal de Morales de Toro (Zamora), con destino a riego de 14,45 ha y un volumen máximo anual de 86.712 m<sup>3</sup>, cuya modificación consiste en aumentar la superficie de riego hasta 15,465 ha en rotación dentro de un perímetro total de 19.268 ha, manteniendo el volumen máximo anual.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo existente de 120 m de profundidad, 300 mm de diámetro entubado y mm de diámetro, situado en la parcela 34 del polígono 7, en el término municipal de Morales de Toro (Zamora).

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: riego de una superficie de 15,465 ha en rotación dentro de un perímetro total de 19,268 ha, repartida entre las siguientes parcelas:

Parcela	Polígono	Término municipal	Provincia	Superficie de riego
29	5	Casasola de Arión	Valladolid	15,465 ha en rotación
34	7	Morales de Toro	Zamora	dentro de un perímetro
90	7	Morales de Toro	Zamora	total de 19,268 ha

- El caudal máximo instantáneo es de 14,84 l/s.

- El volumen máximo anual solicitado de 86.712 m<sup>3</sup>/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 50 C.V. de potencia.

- Las aguas captadas se prevén tomar de la masa de agua subterránea Tordesillas (ZNA) DU400038.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Morales de Toro (Zamora), en el Ayuntamiento de Casasola de Arión (Valladolid), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Tres Cruces, 18, de Zamora, donde puede consultarse el expediente de referencia MC/CP- 996/2018-

R-202100354



ZA (ALBERCA-TTE PDC), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 4 de febrero de 2020.-La Jefa de Servicio, M.ª Auxiliadora García López.

R-202100354





## I. Administración del Estado

**MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, O.A.  
COMISARÍA DE AGUAS**

*Anuncio-información pública*

Don Valeriano Rodríguez Nieto (\*\*\*\*7038\*), en representación del Ayuntamiento de Valcabado del Pan (P4925500C), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Valcabado (Zamora), ya otorgado a su nombre, expediente de referencia CP-23714-ZA, con destino a abastecimiento de su núcleo urbano, con un caudal máximo instantáneo de 1,57 l/s y un volumen máximo anual de 79.350 m<sup>3</sup>, cuya modificación consiste en incorporar dos tomas de apoyo para abastecer al polígono industrial Valcabado, así como una captación, ya autorizada a su favor, mediante Inscripción de un aprovechamiento temporal de aguas Privadas en el Registro de Aguas (Sección C), expediente de referencia PRZA227013, con destino al riego de jardines, aumentando el caudal y volumen total otorgados.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- 4 puntos de toma con las siguientes características:

N.º	TIPO DE TOMA	PROFUNDIDAD (m)	DIÁMETRO ENTUBADO (mm)	DIÁMETRO (mm)
Toma 1	Sondeo (CP-23714-ZA)	108	300	-
Toma 2	Pozo con sondeo (toma de apoyo)	80	140	-
Toma 3	Sondeo (toma de apoyo)	95	140	-
Toma 4	Pozo con sondeo (toma de apoyo)	96	300	400

- La situación de los puntos de captación son los siguientes:

N.º	POLÍGONO	PARCELA	PARAJE	TERMINO	PROVINCIA
1	501	459	-	Valcabado	Zamora
2	501	5	Polígono industrial Valcabado III	Valcabado	Zamora
3	501	5	Polígono industrial Valcabado III	Valcabado	Zamora
4			Ref. Catastral 0533912TM7003S0001FW		

- La finalidad del aprovechamiento es para los siguientes usos: Abastecimiento, industrial (polígono) y otros usos no agrícolas (baldeo y riego de jardines).
- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 15,99 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado es de 89.535 m<sup>3</sup>/año, siendo el método de extracción utilizado el formado por los siguientes elementos asociados al número de captación:

N.º	TIPO	POTENCIA (CV)
Toma 1	Grupo electrobomba sumergible	5,5
Toma 2	Grupo electrobomba sumergible	5,5
Toma 3	Grupo electrobomba sumergible	3
Toma 4	Grupo electrobomba sumergible	4,5

R-202002996



- Las aguas captadas se prevén tomar de la Masa de Agua Subterránea Villafáfila DU-400031.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Valcabado (Zamora), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Valcabado (Zamora), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero, en Avda. Tres Cruces, 18, de Zamora, donde puede consultarse el expediente de referencia MC/CP-2465/2017-ZA (ALBERCA AYE) (previa cita), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 26 de noviembre de 2020.-La Comisaria adjunta, Concepción Valcárcel Liberal.

R-202002996



## I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y  
EL RETO DEMOGRÁFICO  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, O.A.  
COMISARÍA DE AGUAS

*Anuncio de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, de referencia C-449/2018-ZA (ALBERCA-INY/AYE), con destino a riego en el término municipal de Bretocino (Zamora).*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Santiago Bodas Romero (\*\*\*\*2291\*) solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales procedentes del río Esla, en el término municipal de Bretocino (Zamora), por un volumen máximo anual de 2.216,64 m<sup>3</sup>, un caudal máximo instantáneo de 1,04 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,17 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto el otorgamiento de la concesión de aguas superficiales, con las características principales que se reseñan a continuación:

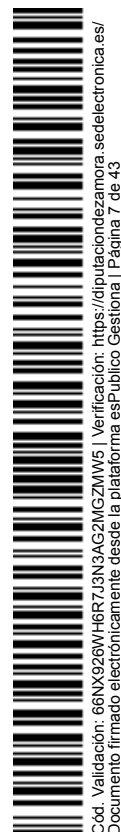
Otorgar la concesión de aguas superficiales, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

- *Titular:* Santiago Bodas Romero (\*\*\*\*2291\*).
- *Tipo de uso:* Riego (2,7529 ha, de almendros y pistacheros).
- *Uso consuntivo:* Sí.
- *Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>):* 2.216,64.
- *Volumen máximo mensual (m<sup>3</sup>):*

Mes	Volumen máximo mensual (m <sup>3</sup> )
May.	460,09
Jun.	1.102,24
Jul.	654,31

- *Caudal máximo instantáneo (l/s):* 1,04.
- *Caudal medio equivalente (l/s):* 0,17.
- *Procedencia de las aguas:* Aguas superficiales del Río Esla (DU-298).
- *Plazo por el que se otorga:* Cuarenta años desde el día siguiente al de la notificación de la resolución concesión administrativa.
- *Título que ampara el derecho:* La presente resolución de concesión administrativa.

R-202100787



El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web [www.chduero.es](http://www.chduero.es) (Inicio\Portal del Ciudadano\Información al público\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 5 de marzo de 2021.-La Jefa de Servicio de Actuaciones en Cauces, M.<sup>a</sup> Auxiliadora García López.

R-202100787





## II. Administración Autonómica

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA OFICINA TERITORIAL DE TRABAJO

*Resolución de 8 de marzo de 2021 de la Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora, por la que se dispone el registro y la publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio de Comercio de la provincia de Zamora, con código de convenio 49100095012017 en relación a los festivos de posible apertura en Semana Santa de 2021.*

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio de Comercio de la provincia de Zamora, suscrito el 5 de marzo de 2021 a fin de fijar para Semana Santa de 2021 la posible apertura en festivo del día 1 de abril de 2021, Jueves Santo.

En virtud de lo establecido en el artículo 8 del mencionado convenio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2.º y 3.º del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de trabajo, y Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, esta Oficina Territorial de Trabajo resuelve:

*Primero:* Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

*Segundo:* Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Zamora, 8 de marzo de 2021.-La Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Zamora, María L. Villar Rodríguez.

R-202100788



**ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO DE COMERCIO  
EN LA PROVINCIA DE ZAMORA****ASISTENTES**

Por AZECO- CEOE\*CEPYME ZAMORA.  
D. Ángel Hernández Mata.

Por U.G.T.  
D. Javier del Río Ortega.

Por CC.OO.  
D. Jesús Carretero Vasallo.

En la ciudad de Zamora, siendo las 9:00 h del día 5 de marzo de 2021, se reúnen en la sede de CEOE\*CEPYME Zamora, Plaza de Alemania, s/n, las personas al margen relacionadas, en su calidad de miembros de la Comisión Paritaria del Convenio de Comercio de la provincia de Zamora.

El objeto de la reunión consiste en fijar para el año 2021 la apertura del Jueves Santo, día 1 de abril de 2021, en aplicación de referido convenio, tal y como establece el artículo 8 del mismo.

La representación empresarial comunica a la representación sindical, haciendo uso de la facultad prevista en el artículo 8 del convenio de referencia y dentro del plazo establecido en el mismo, que tienen intención de fijar como festivo de apertura para el año 2021, dentro de los festivos de posible apertura, el 1 de abril de 2021.

Después de una serie de intervenciones se fija el Jueves Santo, día 1 de abril de 2021, como uno de los festivos de apertura para el 2021.

Y siendo las nueve y treinta minutos se da por concluida la reunión en lugar y fecha indicadas en el encabezamiento, de cuyo contenido se levanta la presente Acta que es firmada por las partes intervinientes en prueba de conformidad.

Por CEOE\*CEPYME ZAMORA

Por U.G.T

Por CC.OO

R-202100788



### III. Administración Local

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

##### *Anuncio*

Extracto de Resolución de fecha 5 de marzo de 2021 de Presidencia de la Diputación Provincial de Zamora por la que se convocan subvenciones en especie, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a mejorar la competitividad de los sectores agroalimentario (Gourmet) y turismo en la Provincia de Zamora, dentro del Proyecto 0277\_CRECEER\_6\_E, financiadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco de la 1.ª convocatoria de Interreg V-A España- Portugal (POCTEP) 2014-2020.

BDNS (Identif.): 552181.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/552181>)

<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index> y en la página web de la Diputación Provincial de Zamora:

<http://www.diputaciondezamora.es> en el apartado de “ayudas y subvenciones”.

**CONVOCATORIA DE CONCURSO PUBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES EN ESPECIE DIRIGIDAS A MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES AGROALIMENTARIO (GOURMET) Y TURÍSTICO EN LA PROVINCIA DE ZAMORA, DENTRO DEL PROYECTO 0277\_CRECEER\_6\_E, financiadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco de la 1ª convocatoria de Interreg V-A, España-Portugal (POCTEP 2014- 2020):**

*Primero.- Beneficiarios.*

Pymes, micropymes y autónomos (incluidas comunidades de bienes y sociedades civiles), que tengan su domicilio fiscal o, al menos, un centro de trabajo, en municipios de la provincia de Zamora inferiores a 20.000 habitantes y cuya actividad se englobe en los sectores agroalimentario o turístico.

*Segundo.- Objeto.*

Impulsar la calidad y el diseño de los productos y servicios, así como la incorporación de las nuevas tecnologías en los modelos de negocio de las pymes, micropymes y autónomos de los sectores agroalimentario (gourmet) y turístico de la Provincia de Zamora.

*Tercero.- Actuaciones subvencionables.*

La convocatoria recoge tres líneas de ayuda, agrupadas en dos programas:

a) Programa de calidad y comercialización de productos y servicios.

a.- Línea CALIDAD:

A las pymes, micropymes y autónomos (en adelante ¿empresas?) beneficia-

R-202100776

rias, se les realizará un diagnóstico de calidad sobre el potencial de mejora en la calidad y diseño de sus productos y mejora e innovación en la organización y calidad de los servicios turísticos que presten, incluyendo un plan de actuaciones de innovación en los mismos, y, en aquellas que tengan una valoración técnica superior, se procederá a la implementación de, al menos dos, de las medidas que figuren en cada uno de dichos planes de actuación personalizados.

En el sector agroalimentario, las implementaciones estarán encaminadas a desarrollar productos gourmet, dirigidos a un consumidor exigente en productos alimentarios.

En el sector turístico, además de las acciones de mejora individual, se elaborará una propuesta para cada uno de los beneficiarios, definiendo unos itinerarios de actividades para poner en valor los recursos endógenos y establecer las sinergias con otras iniciativas que forman parte de la cadena de valor de la actividad turística.

Para la realización de las acciones de implementación es necesaria una presencia directa y personal mínima de los servicios de consultoría con cada beneficiario de 10 horas, adaptándose la división de horas y jornadas a la disponibilidad de la empresa beneficiaria y primando, siempre que sea posible, la prestación del servicio de forma telemática, a la presencia física en las instalaciones de dicha entidad beneficiaria.

A título informativo se indica a la empresa que resulte beneficiaria que el coste máximo financiable de cada diagnóstico de calidad es de 732,29 € (IVA incluido), y de 1.464,57 € (IVA incluido) para cada implementación de calidad, relativos a los servicios prestados en cada caso por la consultora especializada.

b) Programa de innovación tecnológica:

b.1.- Línea CLOUD:

A las empresas beneficiarias se les realizará un diagnóstico individualizado para identificar las aplicaciones Cloud específicas de su sector, seleccionando aquellas aplicaciones que más se adapten a sus necesidades, para que los beneficiarios puedan incorporar soluciones digitales de gestión y comercialización. Se elaborará un plan de acción para cada empresa, que contendrá la hoja de ruta para concluir con éxito su transformación digital, incluyendo la formación necesaria para que puedan manejar ese tipo de aplicaciones.

Estas actuaciones requerirán un mínimo de 8 horas de trabajo presencial en las instalaciones de cada una de las empresas seleccionadas. En caso de que la situación sanitaria no permita la realización del trabajo presencial, se podrá realizar por otros medios que permitan el trato más personal posible. Estas horas mínimas estarán repartidas en al menos 2 jornadas laborales de diferentes semanas, si bien la división de horas y jornadas quedará condicionada a la disponibilidad de cada beneficiaria.

A título informativo se indica a la empresa que resulte beneficiaria que el coste máximo financiable de cada diagnóstico Cloud es de 549 € (IVA incluido), relativo a los servicios prestados por la consultora especializada.

b.2.- Línea MKT DIGITAL:

A las empresas que resulten beneficiarias se les realizará un diagnóstico de marketing digital y un plan de actuación individualizado y se llevará a cabo la implementación de las acciones recogidas en dicho plan de actuación.

Las medidas de implementación específicas para cada sector serán las siguientes:

Sector agroalimentario: Acciones dirigidas a desarrollar un Plan de

R-202100776

Comercialización y Marketing digital global para el beneficiario donde al menos se implantará:

- Creación de página Web en la que se incluya tienda online.
- Trabajos de posicionamiento en buscadores (SEO).
- Activación de la presencia en RRSS y creación, en caso de no existir, de los perfiles sociales en, al menos, tres de las principales redes sociales (Twitter, Facebook, Instagram, Youtube, LinkedIn, etc.)
- Diseño de un Plan de Marketing Digital.

En el sector Turístico: Además de las descritas para el sector agroalimentario se desarrollará la correspondiente aplicación de gestión de reservas para cada empresa beneficiaria.

La presencia física del equipo consultor para la implementación de las medidas propuestas, en las instalaciones de la empresa beneficiaria seleccionada, tendrá una duración mínima de 4 horas, divididas en dos jornadas, si bien la división de horas estará condicionada a la disponibilidad de la empresa. En caso de que la situación sanitaria no permita la realización del trabajo presencial, se podrá realizar por otros medios que permitan el trato más personal y directo posible.

A título informativo se indica a la empresa que resulte beneficiaria que el coste máximo financiable de cada diagnóstico de marketing digital es de 2.545 € (IVA incluido), y de 5.498,37 € (IVA incluido) para cada implementación de marketing digital, relativos a los servicios prestados en cada caso por la consultora especializada.

#### *Cuarto.- Cuantía.*

Las actuaciones objeto de esta convocatoria se encuentran presupuestadas en la aplicación 72 4330 4790020 del presupuesto de gastos de la Diputación de Zamora, por un importe máximo de 113.812,71 €, de los cuales corresponden 54.189,23 € al Programa de calidad y comercialización de productos y servicios y 59.623,48 € al Programa de innovación tecnológica, de conformidad con la distribución por actividades del presupuesto aprobado a la Diputación de Zamora en el Proyecto CRECEER y de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Línea/Programa</b>	<b>Presupuesto</b>
Línea CALIDAD	54.189,23
Programa de Calidad y comercialización	54.189,23
<b>Línea/Programa</b>	<b>Presupuesto</b>
Línea CLOUD	27.450,00
Línea MKT DIGITAL	32.173,48
<b>Programa de Innovación Tecnológica</b>	<b>59.623,48</b>
<b>TOTAL</b>	<b>113.812,71</b>

La concesión de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria queda en todo caso condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2021.

#### *Quinto.- Financiación.*

Al estar incluidas en las actividades 3 y 4 del Proyecto 0277\_CRECEER\_6\_E, estas acciones están financiadas en un 75% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través de la 1.ª convocatoria de Interreg V-A España - Portugal,

R-202100776





POCTEP (2014 -2020), siendo el 25% restante aportación propia de la Diputación de Zamora.

*Sexto.- Plazo de presentación de solicitudes.*

Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

*Séptimo.- Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación provincial de Zamora:*

<http://www.diputaciondezamora.es/index.asp?MP=8&MS=18&MN=2>

Zamora, 5 de marzo de 2021.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202100776



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### QUINTANILLA DEL OLMO

##### *Anuncio*

Aprobado inicialmente por Pleno del Ayuntamiento de Quintanilla del Olmo, en sesión ordinaria 19 de febrero de 2021, el Presupuesto General para el Ejercicio del 2021, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/1988 Reguladora de la Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente en Secretaría, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

En caso de que no se presentara reclamación alguna durante dicho plazo, el Presupuesto General, se entenderá definitivamente aprobado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 150.1 de la predicha ley, sin necesidad de acuerdo expreso.

Quintanilla del Olmo, 5 de marzo de 2021.-El Alcalde.

R-202100772



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VALDESCORRIEL

##### *Anuncio*

El Pleno del Ayuntamiento de Valdescorriel, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2020, ha acordado aprobar inicialmente la ordenanza municipal de gestión de residuos de construcción y demolición.

El expediente queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento durante un plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones la aprobación hasta entonces provisional, se entenderá como definitiva sin necesidad de acuerdo plenario.

Valdescorriel, 21 de agosto de 2020.-El Alcalde.

R-202100775



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### POZOANTIGUO

*Asunto: Anuncio Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo del Pleno en relación con la estimación y desestimación de las alegaciones presentadas contra la aprobación inicial de las normas urbanísticas municipales de Pozoantiguo (Zamora) susceptibles de producir una alteración sustancial.*

Las Normas Urbanísticas Municipales (NUM) junto con su Estudio Ambiental Estratégico, fueron aprobadas inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 24 de junio de 2020, disponiéndose la apertura de un período de exposición pública de dos meses, para dar cumplimiento a lo establecido en los art. 155 y 157 RUCyL y en el art. 21 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, publicándose anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 143 de 17 de julio de 2020, en el periódico “La Opinión - El Correo de Zamora” de fecha 11 de julio de 2020 y en la página web del Ayuntamiento, “<http://pozoantiguo.sedelectronica.es>”, en la que estuvieron expuestas desde el día 14 de junio de 2018 al 15 de octubre de 2018. Posteriormente, mediante Resolución de la Alcaldía, se amplió un mes más el plazo de exposición.

Por acuerdo de pleno de fecha 30/12/2020, se resolvieron estimando o desestimando las alegaciones presentadas durante este período de exposición pública. (pieza separada 1 del expediente). Aún considerando que los cambios introducidos en principio no producen una alteración sustancial del instrumento aprobado inicialmente, según lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, por seguridad jurídica al ser la “alteración sustancial” un concepto jurídico indeterminado y dado el número de alegaciones particulares presentadas en el procedimiento, se acordó abrir un nuevo período de información pública conforme los requisitos establecidos en el artículo 155, durante un período de un mes, y sin necesidad de repetir la aprobación inicial ni de volver a solicitar los informes citados en el art. 153 del RUCYL, salvo aquellos que resultaron desfavorables, mediante anuncio en Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia, en la página web y en la sede electrónica del Ayuntamiento, con el siguiente contenido:

- 1.- Órgano que acuerda la información pública: Ayuntamiento de Pozoantiguo.
- 2.- Fecha del acuerdo: 30/12/2020.
- 3.- Instrumento o expediente sometido a información pública: Normas Urbanísticas municipales, junto con el Estudio Ambiental Estratégico, de Pozoantiguo (Zamora).
- 4.- Ámbito de aplicación: En todo el término municipal de Pozoantiguo (Provincia de Zamora).
- 5.- Identidad del promotor: Ayuntamiento de Pozoantiguo.
- 6.- Duración del período de información pública: Un mes a contar desde el día siguiente al que aparezca publicado el presente anuncio en el último medio que proceda a su exposición.
- 7.- Lugar, horarios y página web dispuestos para la consulta del instrumento o expediente: Ayuntamiento de Pozoantiguo situado en la C/ Ismael Calvo 16, los viernes en horario de 12 a 14 horas, y en la página web del Ayuntamiento de Pozoantiguo <http://pozoantiguo.sedelectronica.es>.

R-202100777

- 8.- Lugar y horarios dispuestos para la presentación de alegaciones, sugerencias, informes, y cualesquiera otros documentos que estimen oportunos aportar: Ayuntamiento de Pozoantiguo situado en la C/ Ismael Calvo, 16, los viernes en horario de 12,00-14,00 horas. También se podrán presentar escritos por correo certificado o a través de ventanilla única dentro del plazo de un mes señalado, dirigidos al Ayuntamiento de Pozoantiguo, así como a través de la página web del Ayuntamiento de Pozoantiguo <http://pozoantiguo.sedelectronica.es>.

Pozoantiguo, 27 de enero de 2021.-El Alcalde.

R-202100777





### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### GAMONES

##### *Anuncio*

El Pleno del Ayuntamiento de Gamones, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2018, aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2019.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente completo se expone al público en la Secretaría de esta Entidad, en horas de oficina, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170.1 de la Ley antes citada, pueden examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, dentro de los supuestos recogidos en el apartado 2 del mismo artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Gamones, 4 de marzo de 2021.-El Alcalde.

R-202100778



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### GAMONES

##### *Anuncio*

El Pleno del Ayuntamiento de Gamones, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2019, aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2020.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente completo se expone al público en la Secretaría de esta Entidad, en horas de oficina, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170.1 de la Ley antes citada, pueden examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, dentro de los supuestos recogidos en el apartado 2 del mismo artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Gamones, 5 de marzo de 2021.-El Alcalde.

R-202100779



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### GAMONES

##### *Anuncio*

El Pleno del Ayuntamiento de Gamones, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2020, aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2021.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente completo se expone al público en la Secretaría de esta Entidad, en horas de oficina, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170.1 de la Ley antes citada, pueden examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, dentro de los supuestos recogidos en el apartado 2 del mismo artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Gamones, 5 de marzo de 2021.-El Alcalde.

R-202100780



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VILLAVEZA DE VALVERDE

##### *Anuncio aprobación inicial Presupuesto General, para el ejercicio 2021*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2021, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villaveza de Valverde, 6 de marzo de 2021.-El Alcalde.

R-202100781



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### BUSTILLO DEL ORO

##### *Anuncio de aprobación definitiva*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional adoptado por el Ayuntamiento de Bustillo del Oro en sesión extraordinaria de fecha 26 de enero de 2021, relativo a la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

##### *«Artículo 11.-Gestión.*

La gestión del impuesto se realizará mediante autoliquidación en el caso de las Declaraciones Responsables de Obras y de liquidación en el caso de requerir licencia de obras.

##### *Autoliquidación.*

Cuando se presente la declaración responsable o la comunicación previa, se practicará una autoliquidación provisional en el modelo facilitado a tal efecto por el Ayuntamiento, aplicándose el tipo indicado sobre el presupuesto declarado por el sujeto pasivo. Dicha autoliquidación provisional deberá hacerse efectiva mediante ingreso en las cuentas bancarias de las que es titular el Ayuntamiento y el justificante de ingreso deberá de presentarse en el Registro Municipal junto con la DRO.

Finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta el coste real y efectivo de la misma, en el plazo de quince días el sujeto pasivo deberá practicar autoliquidación definitiva. El Ayuntamiento, previa comprobación de los servicios técnicos municipales, podrá realizar la liquidación definitiva sobre el importe real de los actos ejecutados.

##### *Liquidación.*

Cuando se conceda la preceptiva licencia o cuando, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún aquella o presentado estas, se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional a cuenta junto con la concesión de licencia o desde el momento del devengo, determinándose la base imponible en función del importe determinado por los técnicos municipales de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

Finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta el coste real y efectivo de la misma, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará la base imponible anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva, exigiendo o reintegrando al sujeto la cantidad que corresponda».

Contra el presente acuerdo, conforme con el artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de

R-202100771





la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

Bustillo del Oro, 5 de marzo de 2021.-El Alcalde.

R-202100771



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### BUSTILLO DEL ORO

*Anuncio de aprobación definitiva del presupuesto del Ayuntamiento de Bustillo del Oro para el ejercicio económico 2021*

Aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Bustillo del Oro para el ejercicio económico 2021, las Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal, en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el 26 de enero de 2021, y habiendo transcurrido el plazo de quince días de exposición pública sin que durante el mismo se haya presentado reclamación alguna, queda definitivamente aprobado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público el resumen del mismo por capítulos, a los efectos de dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 169.3 del precitado texto normativo.

#### CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Previsión de gastos (€)
1	Gastos en personal	22.428,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	35.628,12
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	105,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total gastos</i>	<i>58.215,12</i>

#### CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Previsión ingresos (€)
1	Impuestos directos	26.240,00
2	Impuestos indirectos	1.000,00
3	Tasas y otros ingresos	7.800,00
4	Transferencias corrientes	22.280,12
5	Ingresos patrimoniales	900,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total ingresos</i>	<i>58.220,12</i>

R-202100770



PLANTILLA DE PERSONAL

*Funcionarios de carrera.*

- Escala de Habilitación Estatal.
- Subescala: Secretaría-Intervención.
- Denominación de la plaza: Secretario-Interventor.
- Número de plazas: Una (agrupación de municipios).
- Grupo: A1.
- Nivel 26.

*Personal laboral.*

- Contratado laboral.
- Denominación de la plaza: Limpieza.
- Número de plazas: Una.

La referida aprobación podrá ser impugnada mediante la interposición de recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Bustillo del Oro, 5 de marzo de 2021.-El Alcalde.

R-202100770

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### CASTROGONZALO

##### *Anuncio de aprobación inicial e información pública del proyecto*

Anuncio de aprobación inicial e información pública del proyecto aprobado por Resolución de la Alcaldía n.º 32 y fecha 8 de marzo de 2021, proyecto de obra que seguidamente se relaciona el cual se somete a información pública por el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si durante dicho plazo no se presenta ninguna reclamación se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de resolución expresa.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: (<http://castrogonzalo.sedelectronica.es>).

- *Denominación:* Proyecto de construcción de hinca para saneamiento en carretera CN 620 en Castrogonzalo.
- *Redactor:* C2R Consultora (don Carlos Andrés García).
- *Importe:* 27.550,15 euros.

Castrogonzalo, 8 de marzo de 2021.-El Alcalde.

R-202100782



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### FARIZA

##### *Anuncio modificativo de fecha celebración de la subasta*

Don Manuel Ramos Pascual, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Fariza (Zamora).

En relación al asunto arriba referenciado, hago saber que por Auto nº 27 de 4 de marzo de 2021 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Zamora se levanta la medida cautelarísima que decretaba la suspensión de la subasta prevista para el día 19 de febrero de 2021 cuyo objeto era adjudicar los aprovechamientos de Tierras de cultivo del MUP nº 64 de Fariza, para el 2021.

Al mismo tiempo se hace saber que por Decreto de Alcaldía de 7 de febrero de 2021 he resuelto fijar para el próximo día 12 de marzo de 2021, a la misma hora y en el mismo sitio (13 horas en la plazoleta de la Casa Consistorial de Fariza) la celebración de citada subasta con las mismas condiciones publicadas en su día.

El anuncio de subasta se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 13, de 3 de febrero de 2021 (páginas 18 y 19).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fariza, 7 de marzo de 2021.-El Alcalde.

R-202100786



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ESPADAÑEDO

##### *Decreto de Alcaldía*

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2021, la contratación de la plaza denominada “Alguacil-Operario de Servicios Múltiples”, como personal laboral temporal en régimen de interinidad, por el sistema de concurso de méritos, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONA QUE OCUPE EL PUESTO DE ALGUACIL-OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES COMO PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ESPADAÑEDO (ZAMORA) HASTA QUE SE CUBRA LA PLAZA REGLAMENTARIAMENTE**

*Primero.- Objeto de la convocatoria.*

Mediante las presentes bases se regula el proceso de selección para la contratación de una plaza de “Alguacil-Operario de Servicios Múltiples” del Ayuntamiento de Espadañedo, en régimen laboral temporal de interinidad, hasta que se cubra la plaza reglamentariamente, mediante el sistema de concurso.

Las funciones que tiene encomendadas son las propias del puesto de “Alguacil-Operario de Servicios Múltiples” y, entre otras, a título meramente enunciativo, las siguientes:

- 1.- Con carácter general, la realización de obras de reparación, mantenimiento y conservación de infraestructuras municipales tales como alumbrado público, saneamiento, alcantarillado, cementerio, parques y jardines y demás espacios públicos del municipio y sus anejos.
- 2.- Pequeñas reparaciones para el mantenimiento de propiedades municipales utilizando para ello los medios mecánicos, herramientas y vehículos que se pongan a su disposición.
- 3.- Limpieza, mantenimiento y gestión de uso de todo tipo de espacios públicos, edificios e instalaciones municipales.
- 4.- Vigilancia, control, limpieza y mantenimiento de los distintos servicios: Agua y alcantarillado (redes, sumideros, depósito de abastecimiento etc.), así como la lectura de contadores de agua, dando cuenta al Ayuntamiento.
- 5.- Limpieza de vías públicas, cuidado y arreglo de parques y jardines, así como de otros espacios públicos y zonas de ocio, lo que conlleva su mantenimiento y pequeñas reparaciones en ellos, en el mobiliario urbano municipal y en el alumbrado público.
- 6.- Apertura y cierre de dependencias municipales bajo la dirección de la Alcaldía, así como la vigilancia de las mismas, custodia y control de llaves de servicios, edificios, locales y dependencias municipales.
- 7.- Efectuar avisos, notificaciones, requerimientos, citaciones y similares que le sean encargados por el Ayuntamiento, así como fijación de bandos, edictos y anuncios en los tablones de edictos y lugares de costumbre en el municipio y sus anejos.

R-202100789

- 8.- Control, manejo, conducción y mantenimiento de vehículos y herramientas municipales, así como la dirección de trabajos, bajo las órdenes de la Alcaldía, de trabajadores eventuales del Ayuntamiento
- 9.- Traslado, recepción, entrega y recogida de objetos y documentos relacionados con el Ayuntamiento dentro y fuera del término municipal, así como trabajos ocasionales colaborando en situaciones de catástrofe, calamidad pública, incendios, etc.
- 10.- Obras e instalaciones, reparaciones, mantenimiento y conservación que le sean encomendadas, conforme a su categoría profesional, que no requieran una especial cualificación, así como el apoyo a los especialistas en sus trabajos.
- 11.- Colaborar y prestar ayuda en la organización de festejos, actividades culturales y deportivas, reuniones y actos que sean competencia del Ayuntamiento.
- 12.- Cualquier otra que se genere en el funcionamiento de servicios municipales no relacionada anteriormente, y que le sea encomendada por la autoridad municipal en el ejercicio de sus funciones, para lo cual se ha de tener presente que:
  - a) Este operario deberá comunicar al Ayuntamiento cualquier situación que pueda ocasionar un mal funcionamiento de los servicios.
  - b) En caso de necesidad, por causas sobrevenidas de carácter fortuito (averías, desprendimientos, accidentes o similares), o bien con ocasión de eventos especiales (festejos populares u otros acontecimientos) podrá ser requerido para su trabajo fuera del horario laboral.

*Segundo.- Modalidad del contrato.*

La modalidad del contrato es la de interinidad, regulado en el artículo 4 del Real Decreto 2720/1998 de 18 de diciembre por el que se desarrolla el artículo 15 c) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. La duración del contrato de interinidad será hasta que se cubra la plaza de operario reglamentariamente, mediante su inclusión en la correspondiente oferta de empleo público, en régimen de dedicación a tiempo completo. La jornada de trabajo será de cuarenta horas semanales, de lunes a viernes, en horario de mañana y tarde, salvo necesidades del servicio. El horario que deberán realizar los aspirantes seleccionados serán los legalmente establecidos para este Ayuntamiento, ajustándose a las necesidades del servicio, es decir, sin perjuicio de la distribución horaria establecida, incluyendo tardes, domingos y días festivos. Las retribuciones del personal, se abonarán conforme a la dotación presupuestaria de la plaza. Convenio de trabajo: No reglamentado.

*Tercero.- Condiciones de admisión de aspirantes.*

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cual-

R-202100789



quiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

- e) Estar en posesión del certificado de escolaridad, estudios primarios o equivalentes.
- f) Estar en posesión del carnet de conducir para vehículos turismo.

Los requisitos anteriormente enumerados deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación. Las personas con minusvalías serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida les impida o resulte incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza. El tribunal examinará y resolverá motivadamente tales peticiones pudiendo solicitar el oportuno informe de los organismos competentes.

#### Cuarto.- *Forma y plazo de presentación de instancias.*

Las solicitudes para tomar parte en el proceso de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, se cumplimentarán conforme al modelo previsto en el Anexo I de estas Bases, a la que se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Los aspirantes nacionales de la Unión Europea o nacionales de cualquiera de los Estados de los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte de su país de origen. Las personas a las que hace referencia el artículo 57.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros.
- b) Documentación acreditativa de los méritos alegados y que serán objeto de valoración en la fase de concurso, acreditadas en la forma establecida en la Base sexta.

#### Quinto.- *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión, en su caso. En dicha resolución, que se publi-

R-202100789

cará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Espadañedo: [espadanedo.sedelectronica.es](http://espadanedo.sedelectronica.es) así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para mayor difusión, se señalará un plazo de diez días hábiles para la subsanación, si procede, de las causas que motivaron la exclusión. Transcurrido el plazo de subsanación, se aprobará por la Alcaldía la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará igualmente en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en su tablón de anuncios. Igualmente se publicará la fecha en la que se hará público el resultado de la baremación de méritos, y en su caso, la fecha de realización de la entrevista que pudiera haber previsto.

*Sexto.- Tribunal calificador.*

El órgano de selección será colegiado y su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual y no en representación de o por cuenta de nadie. El Alcalde designará a los miembros del Tribunal mediante resolución, ajustándose a las siguientes condiciones:

El Tribunal estará integrado por los siguientes miembros en número impar:

- Presidencia: Una persona funcionaria nivel A designado por la Diputación Provincial de Zamora y su correspondiente suplente.
- Vocalía: Dos personas funcionarias nivel A propuestas por la Diputación Provincial de Zamora y otra persona, funcionaria nivel A propuesta por la Junta de Castilla y León (Delegación Territorial) y sus respectivos suplentes.
- Secretaría: La persona que ostente el cargo de secretario de la Corporación.

Las deliberaciones del Tribunal no serán públicas y tendrán carácter de secretas. La designación de los miembros del Tribunal calificador y sus suplentes se hará por Resolución de Alcaldía en el mismo acto de aprobación de la lista definitiva de admitidos. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes y en caso de empate resolverá el voto de calidad de la Presidencia.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal se regirá por los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las personas miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

*Séptimo.- Sistema de selección y desarrollo del proceso.*

El procedimiento de selección es el de concurso de méritos, que consiste en valorar, de acuerdo con el baremo incluido en la convocatoria, determinadas condiciones de formación, méritos o niveles de experiencia, relacionados con las características de la plaza que se cubre.

Máximo 10 puntos totales.

Méritos computables:

A) Experiencia profesional (máximo 5 puntos):

- Por el desempeño de un puesto de trabajo de las mismas características y categoría profesional en la Administración Local. Se puntuará a razón de 0.50 puntos por mes de servicio. (Podrán tenerse en cuenta en este apartado los contratos celebrados con la administración como peón limpiador, de servicios múltiples o de la construcción).

R-202100789

- Por el desempeño de un puesto de trabajo de las mismas características y categoría profesional en cualquier otra Administración Pública. Se valorará a razón de 0.30 puntos por mes de servicio.
- Por el desempeño de un puesto de trabajo de las mismas características y categoría profesional en la empresa privada. Se valorará a razón de 0.10 puntos por mes de servicio.

La valoración se reducirá proporcionalmente en el caso de que los servicios hayan sido prestados a tiempo parcial.

La experiencia profesional deberá acreditarse mediante certificación expedida por la Administración Pública o empresa correspondiente, copia de contrato de trabajo, informe de vida laboral, certificado de servicios o cualquier otro medio admisible en Derecho, donde conste la plaza y el puesto de trabajo desempeñados y el periodo de prestación de los servicios.

B) Formación: (Máximo 3 puntos).

Por cursos de capacitación profesional en materia de albañilería, fontanería, electricidad, mecánica, prevención de riesgos laborales, o cualesquiera otros relacionados con la plaza a cubrir, impartidos por empresas o centros cualificados, con una duración mínima de:

- 1.- Igual o inferior a 5 horas lectivas no serán valorados.
- 2.- Entre 6 horas y 20 horas lectivas: 0,60 puntos.
- 3.- Entre 21 horas y 40 horas lectivas: 1 punto.
- 4.- Más de 40 horas lectivas: 1,40 puntos.

Cuando se acredite la realización de varios cursos, se sumarán las horas lectivas de todos ellos y según el total de horas resultante, se encuadrará en el apartado anterior que le corresponda asignándole la correspondiente puntuación.

C) Otros méritos valorables (máximo 2 puntos):

- Por estar en posesión del título de curso de formación de manipulador de productos fitosanitarios (nivel básico), 1 punto.
- Por contar con la tarjeta profesional de construcción, 1 punto.

En ningún caso, el Tribunal podrá presumir la concurrencia de mérito alguno distinto de los señalados anteriormente y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos por él alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

Octavo.- *Calificación.*

La puntuación será de 1 a 10 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 5 puntos.

Novena.- *Relación de aprobados, acreditación de requisitos exigidos y formalización del contrato.*

Concluidas la valoración, se elevará al órgano competente propuesta de la persona seleccionada para la formalización del contrato. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

En caso de empate en la puntuación final, se estará para resolverlo a los siguientes criterios:

En primer lugar se tendrá en cuenta la proximidad del puesto de trabajo, se preferirá la residencia en Espadañedo y anejos, no habiendo candidatos residentes en el municipio se optaría por quien residiese en el municipio más próximo a

R-202100789

Espadañedo tomando como distancia la que haya entre el municipio de Espadañedo y el de residencia de cada aspirante valorado, para tener un criterio homogéneo, la distancia por carretera que ofrece la aplicación <https://www.distanciasentreciudades.com/zamora>, en caso de mantenerse el empate se considerará en segundo lugar la mayor puntuación obtenida en la baremación de la experiencia profesional y en tercer lugar, si fuese preciso, la puntuación de mayor puntuación en el apartado de formación.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados, por orden de puntuación y elevará dicha relación a la Alcaldía conforme a los siguientes términos:

- 1.º- Aspirante que se propone para la contratación, que será aquel que haya obtenido la mayor puntuación final.
- 2.º- Lista de reserva a efectos de cobertura de renunciadas, de tal modo, que además del aspirante propuesto para el nombramiento, el órgano de selección establecerá entre los restantes aspirantes, por orden de puntuación, una lista de reserva para poder efectuar nombramientos en los casos en que se produzca renuncia de los propuestos antes de la contratación, con el fin de asegurar la cobertura de la plaza.

El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de diez días naturales desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria y que a continuación se relacionan:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado de escolaridad, estudios primarios o equivalentes.
- Copia compulsada del carnet de conducir para vehículos turismo.
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad ni defectos físicos que impidan el desempeño de las correspondientes funciones. Si no fuera así, el seleccionado sería el siguiente de mayor puntuación apto para el trabajo.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación o no se reunieran los requisitos exigidos, no se procederá a su contratación, perdiendo los derechos que le corresponden. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien le siga en orden de puntuación, siempre que haya superado las pruebas exigidas. Esta misma propuesta se formulará en caso de desistimiento o renuncia de los seleccionados antes de su contratación. El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su contratación.

Con la persona seleccionada se celebrará contrato laboral de interinidad. Existirá un período de prueba de un mes, que se iniciará una vez el aspirante propuesto se haya incorporado al puesto de trabajo y cuya existencia y duración se reflejar en el correspondiente contrato de trabajo.

Las personas responsables de hacer el seguimiento del periodo de prueba tendrán que emitir informe valorando los ítems que a continuación se determinan: capacidad de trabajo y rendimiento profesional, el sentido de la responsabilidad y la efi-

R-202100789



ciencia, el interés por el aprendizaje, la disposición y la iniciativa. Este periodo de prueba forma parte del proceso selectivo y si la persona aspirante no lo superara, perderá todos los derechos derivados del proceso de selección, y se llamará en iguales condiciones a la persona que lo siga en la orden de puntuación.

*Décima.- Constitución de bolsa de empleo.*

Se constituirá una bolsa de empleo, con una vigencia máxima de 3 años, con las personas que integren en la lista de reserva y no resulten contratadas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente debidas a diferentes causas: Bajas por enfermedad, maternidad, etc. La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida, siendo la puntuación mínima para poder formar parte de la correspondiente bolsa de empleo de 5 puntos.

El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será por la puntuación obtenida en el proceso de baremación, si el primer aspirante no está disponible para su incorporación se pasará al siguiente y así sucesivamente hasta localizar un candidato disponible, manteniendo su puesto en el orden de llamamiento, si bien, estando disponible, la renuncia al puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de reservas, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

*Undécima.- Incidencias.*

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora o, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

R-202100789

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan, de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Espadañedo [espadanedo.sedelectronica.es](http://espadanedo.sedeelectronica.es) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Espadañedo, para mayor difusión.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con 32 el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya desestimado por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Espadañedo, 8 de marzo de 2021.-El Alcalde

R-202100789







### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VALLESA DE LA GUAREÑA

##### *Edicto*

Exposición pública de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2020.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Vallesa de la Guareña, 6 de marzo de 2001.-La Alcaldesa.

R-202100790



## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN SECRETARÍA DE GOBIERNO BURGOS

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 01/03/2021, de nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13.07.95.), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la Provincia de Zamora.

Población	Cargo	Nombre
Almeida	Sustituto	Emilio de la Iglesia Vicente
Arcenillas	Titular	Manuel Matellán Pérez
Arrabalde	Titular	María Teresa Villar García
Bóveda de Toro, La	Titular	José Martín Jiménez
Bretocino	Sustituto	María de la Asunción Llamas Pérez
Cazurra	Sustituto	M. <sup>a</sup> Ángeles Bragado Domínguez
Fuentesecas	Sustituto	Araceli Pérez Bragado
Malva	Titular	María Candelas Becares Grande
Malva	Sustituto	Pedro José de Prada Domínguez
Manganeses de la Lampreana	Titular	María Manuela Campano Blanco
Manganeses de la Lampreana	Sustituto	M. <sup>a</sup> de las Mercedes Enrique Gómez
Melgar de Tera	Sustituto	Jorge Mora Lera
Mombuey	Titular	Teresa Andrés Lorenzo
Morales de Toro	Sustituto	Anaís Domínguez Sedano
Pajares de la Lampreana	Sustituto	Raúl Cuerdo Miguel
Piñero, El	Sustituto	Martín Merchán Monforte
San Vitero	Sustituto	Alicia Granadeiro García

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán “posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción del partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz, cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Burgos, 4 de marzo de 2021.-La Secretaria de Gobierno, María Teresa de Benito Martínez.

R-202100783



## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1

#### ZAMORA

NIG: 49275 44 4 2020 0000867. Modelo: N28150. DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000429/2020. Procedimiento origen: / Sobre DESPIDO. DEMANDANTE/S: NEREIDA FERNÁNDEZ DEL OLMO. ABOGADO/A: MIGUEL ESTEBAN FERNÁNDEZ. DEMANDADO/S: FOGASA, BENTOM SERVICIOS HOSTELEROS SA. ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA.

#### *Edicto*

Don Jaime Támara Silván, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de Zamora, hago saber:

Que en el procedimiento DSP 429/20 de este Juzgado de lo Social nº 1 de Zamora, se ha dictado Sentencia nº 49.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Bentom Servicios Hosteleros SA, en ignorado paradero, haciéndole saber que en la sede de dicho Juzgado podrá tener conocimiento íntegro del acto; y que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, pudiendo anunciarse el mismo por comparecencia o por escrito ante este juzgado, dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, o por mera manifestación de la parte, de su abogado o representante, al efectuarse ésta, de su propósito de entablarlo. Asimismo se advierte a la condenada que en caso de interposición del mencionado recurso y al tiempo de anunciarlo, deberá ingresar en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Español de Crédito, oficina principal de esta capital, denominada "Depósitos y Consignaciones", n.º 4839/0000/65/0429/20, el importe de la condena, así como la cantidad de 300 euros, en concepto de depósito sin cuyos requisitos no será viable el recurso; expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

En Zamora, a cuatro de marzo de dos mil veintiuno.-El Letrado de la Administración de Justicia.

R-202100784

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1

#### ZAMORA

Don Jaime Támara Silván, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de Zamora, hago saber:

Que en el procedimiento ordinario 0000430/2020 de este Juzgado de lo Social, se ha dictado Sentencia nº 50/21 de fecha 10/2/2021.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bentom Servicios Hosteleros, S.A., en ignorado paradero, haciéndole saber que en la sede de dicho Juzgado podrá tener conocimiento íntegro del acto; y que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, pudiendo anunciarse el mismo por comparecencia o por escrito ante este juzgado, dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, o por mera manifestación de la parte, de su abogado o representante, al efectuarse ésta, de su propósito de entablarlo.

Asimismo se advierte a la condenada que en caso de interposición del mencionado recurso y al tiempo de anunciarlo, deberá ingresar en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco de Santander, oficina principal de esta capital, denominada "Depósitos y Consignaciones", nº 4839/0000/65/0430/20, el importe de la condena, así como la cantidad de 300 euros, en concepto de depósito sin cuyos requisitos no será viable el recurso; expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

En Zamora, a cuatro de marzo de dos mil veintiuno.-El Letrado de la Administración de Justicia.

R-202100785



## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2

#### ZAMORA

NIG: 49275 44 4 2020 0000635. Modelo: N28150. PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000315/2020. Procedimiento origen: / Sobre ORDINARIO. DEMANDANTE/S D/ña: MARÍA LOURDES TOBAL ANDRÉS. ABOGADO/A: TOMÁS MURIEL MARTÍN. DEMANDADO/S: SEMAT DISTRIBUCIÓN TÉCNICA, S.L. FONDO DE GARANTÍA SALARIAL FONDO DE GARANTÍA SALARIAL. ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA. PROCURADOR: GRADUADO/A SOCIAL:

#### *Edicto*

Don Rafael Lizán, Rupilanchas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 002 de, Zamora, hago saber:

Que en el procedimiento ordinario 0000315/2020 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Lourdes Tobal Andrés contra la empresa "Semat Distribución Técnica, S.L." y el Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 01/03/2021 la siguiente resolución:

Sentencia n.º 42/2021.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Semat Distribución Técnica, S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, haciéndole saber que en la sede de dicho Juzgado podrá tener conocimiento íntegro de la sentencia y que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, pudiendo anunciarse el mismo por comparecencia o por escrito ante este Juzgado, dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, o por mera manifestación de la parte, de su abogado o representante, al efectuarse ésta, de su propósito de entablarlo. Asimismo se advierte al condenado que en caso de interposición del mencionado recurso y al tiempo de anunciarlo, deberá ingresar en la cuenta abierta por esté Juzgado en el Banco Santander, oficina principal de esta capital, denominada "Depósitos y Consignaciones", n.º 4297 0000 65 0315. 20 el importe de la 'condena, así como la cantidad de 300 euros, en concepto de depósito sin cuyos requisitos no será viable el recurso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Zamora, a tres de marzo de dos mil veintiuno.-El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

R-202100774

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2

#### ZAMORA

NIG: 49275 44 4 2020 0000641. Modelo: N28150. PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000317/2020. Procedimiento origen: / Sobre ORDINARIO. DEMANDANTE/S D/ña: JUAN RAMÓN ISIDRO GARCÍA. ABOGADO/A: SANTIAGO GARRIDO GÓMEZ. DEMANDADO/S: PESCADOS FERMAR S.L., FONDO DE GARANTÍA SALARIAL FONDO DE GARANTÍA SALARIAL. ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA. PROCURADOR: GRADUADO/A SOCIAL:

#### *Edicto*

Don Rafael Lizán Rupilanchas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 002 de Zamora, hago saber:

Que en el procedimiento ordinario 0000317/2020, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Juan Ramón Isidro García, contra la empresa "Pescados Fermar, S.L." y el Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 01/03/2021 la siguiente resolución: Sentencia n.º 41/21.

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Pescados Fermar, S.L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, haciéndole saber que en la sede de dicho Juzgado podrá tener conocimiento íntegro de la sentencia y que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, pudiendo anunciarse el mismo por comparecencia o por escrito ante este Juzgado, dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, o por mera manifestación de la parte, de su abogado o representante, al efectuarse ésta de su propósito de entablarlo. Asimismo se advierte al condenado que en caso de interposición del mencionado recurso y al tiempo de anunciarlo, deberá ingresar en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Santander, oficina principal de esta capital, denominada "Depósitos y Consignaciones", n.º 4297 0000 65-0317 20, el importe de la condena, así como la cantidad de 300 euros, en concepto de depósito sin cuyos requisitos no será viable el recurso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Zamora, a tres de marzo de dos mil veintiuno.-El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

R-202100773

